



FCS/PRE/PP

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN LA INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD.

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 752

SANTIAGO, 20 DIC 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° inciso final, 79°, 80°, 81°, 82° y 83° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 48° letra b de la Ley N°19.880; artículo 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y el artículo 1° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la necesidad de mantener la continuidad de los servicios que presta esta institución ante la ausencia del Intendente de Fondos y Seguros Previsionales titular, el Decreto N°64 de 01 de octubre de 2018, de Salud que designa en su cargo al Superintendente de Salud y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° ESTABLECESE a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogancia del cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud de esta Superintendencia:

Primer orden de subrogancia:

Oswaldo Varas Schuda, Rut.: [REDACTED], Profesional, grado 4° EOF

Segundo orden de subrogancia:

Lisette Lastra Balcázar, Rut.: [REDACTED] Profesional, grado 7° EOF

Tercer orden de subrogancia:

Ana María Andrade Warnken, Rut.: [REDACTED] Directivo, grado 4° EOF

2° DÉJASE CONSTANCIA que las funciones propias del cargo de Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, serán desempeñadas por los profesionales señalados en el numeral anterior mientras ejerzan la subrogancia a que se refiere la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°207 de 21 de marzo de 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Intendencia de Prestadores de Salud
- Subdpto. de Personal
- Oficina de Partes
- Archivo